



*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2022, de la Comisión Central, por la que se hacen públicos los resultados provisionales del escrutinio general del procedimiento electoral convocado por Decreto 21/2022, de 9 de marzo.*

(2022061459)

El pasado día 8 de mayo se celebraron las elecciones para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de del Decreto 21/2022, de 9 de marzo.

El artículo 311 apartado f) de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, dispone que el tercer día siguiente al de la votación, la Comisión Central realizará el escrutinio general dictando resolución con los resultados provisionales.

A tal efecto, la Comisión Central se ha reunido el día 11 de mayo de 2022, junto con los observadores de las organizaciones profesionales agrarias candidatas que han querido concurrir a la sesión de escrutinio general.

Una vez efectuado, esta Comisión acuerda aprobar la presente resolución y hacer públicos los resultados provisionales del escrutinio, a través del Diario Oficial de Extremadura.

La citada Ley 6/2015, de 24 de marzo, en su artículo 308.1 dispone que se consideran más representativas las organizaciones profesionales agrarias o coaliciones de éstas que obtengan, al menos, un 15 por ciento de los votos válidos emitidos en el procedimiento electoral en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura. A los efectos de determinar la representatividad, se entienden por votos válidos los votos obtenidos por la totalidad de las candidaturas.

Sobre un censo de 11971 electores, se han emitido un total de 7324 votos válidos lo que supone una participación del 61,18%.

De conformidad con lo anterior, el resultado provisional del escrutinio general es el siguiente:

- La candidatura de la coalición de organizaciones profesionales agrarias formada por la Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Extremadura Jóvenes Agricultores y Ganaderos, y la Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos- Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Cáceres, con las siglas "ASAJA" ha obtenido un total de 3626 votos, lo que supone una representatividad del 49,51% de los votos.
- La candidatura de la organización profesional agraria Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos-Unión de Campesinos Extremeños, con las siglas "UPA-UCE EXTREMADURA" ha obtenido 2342 votos, lo que supone una representatividad del 31,98% de los votos.



- La candidatura de la organización profesional agraria Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura, con las siglas "LA UNIÓN" ha obtenido 1198 votos, lo que supone una representatividad del 16,36% de los votos.
- La candidatura de la organización profesional agraria Aequum Agrum, con las siglas "A.A." ha obtenido 118 votos, lo que supone una representatividad del 1,61% de los votos.
- La candidatura de la organización profesional agraria Coordinadora Agraria de Extremadura, con las siglas "COORDINADORA AGRARIA" ha obtenido 40 votos, lo que supone una representatividad del 0,55% de los votos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los representantes disponen de un plazo de tres días para presentar las reclamaciones, que sólo podrán referirse a lo recogido en las actas de constitución y sesión de las mesas. La Comisión Central resolverá sobre las mismas en el plazo de diez días y proclamará los resultados definitivos, expresando el número total de votos obtenidos por cada candidatura y el porcentaje de representatividad.

Mérida, 11 de mayo de 2022.

La Presidenta de la Comisión Central.

MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

